

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA CAMACOL RISARALDA

Asamblea Regional de Afiliados
25 de marzo de 2026 – 1:30 p.m.
Hotel Movich – Salón Sapán

Ref.: Información Legal - XLVIII Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados de la Cámara Regional de la Construcción de Risaralda – CAMACOL Risaralda.

Con ocasión de la XLVII Asamblea General Anual Ordinaria de Afiliados de CAMACOL RISARALDA a celebrarse el día miércoles 25 de marzo de 2026 a partir de la 1:30 p.m. en el Hotel Movich, salón Sapán, en la ciudad de Pereira y con el fin de entregarles oportunamente la información legal relacionada con la reunión, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. FUNDAMENTO ESTATUTARIO Y OBJETO. El presente procedimiento regula la elección de los NUEVE (9) miembros principales de la Junta Directiva Regional de Camacol Risaralda, con sus respectivos suplentes numéricos, de conformidad con los Estatutos Regionales y Nacionales aplicables.

• **Composición de la Junta Directiva:** Se encuentra integrada por nueve (9) miembros principales, con sus respectivos suplentes numéricos (entiéndase estos últimos como suplentes numéricos dentro de la respectiva lista en la que se han inscrito). Al momento de inscribir las listas se recomienda presentar los renglones de la lista completos, conformados por el principal y el suplente numérico, lo anterior, con el fin de contar con participación del suplente que represente los intereses de la lista, ante una eventual ausencia del miembro principal en las reuniones de junta directiva.

La Junta Directiva estará integrada así:

- **Categoría (a):** Sector constructores, contratistas y consultores – SEIS (6) miembros.
- **Categoría (b):** Sector industriales y comerciantes – DOS (2) miembros.
- **Categoría (c):** Sector entidades financieras, empresas de servicios públicos y otros – UN (1) miembro.

Las categorías (b) y (c) podrán tener como suplentes miembros pertenecientes a la categoría (a).

• **Sistema para la elección de la Junta Directiva.** La elección se realizará mediante **sistema de cociente electoral**, a través de inscripción de **listas**, debidamente registrada, (Artículo 22 de los estatutos), para lo cual se requiere la inscripción de las listas, las cuales deberán ser debidamente registradas ante la Secretaría de la Asamblea el mismo día de la reunión.

• **Quiénes pueden ser elegidos en la Junta Directiva:** De acuerdo con el parágrafo del art. 22 puede ser elegido miembro de junta directiva quien se encuentre bajo cualquiera de las dos siguientes premisas:

1. Persona natural o jurídica afiliada al gremio.
2. Persona natural vinculada a una empresa afiliada mediante un cargo de responsabilidad administrativa.

Es por lo anterior, que así mismo deberá hacerse la postulación para ser miembro de la Junta Directiva.

2. FASE PREVIA – CONVOCATORIA. La convocatoria deberá contener:

1. Fecha, hora y lugar de la Asamblea.
2. Número total de cargos a proveer (9).
3. Distribución por categorías.
4. Requisitos de postulación.
5. Plazo y procedimiento de inscripción de listas
6. Indicación expresa del sistema de elección por cociente electoral.
7. Mecanismo tecnológico de registro y votación (QUORUMAPP)

3. REQUISITOS HABILITANTES PARA POSTULACIÓN

Podrán postularse quienes cumplan integralmente con los siguientes requisitos:

a) Ser afiliado o estar vinculado a empresa afiliada mediante cargo con responsabilidad administrativa, certificado por la empresa.

b) Estar a paz y salvo con la Regional al corte del mes en que se realiza la elección.

c) Inscribirse con su respectivo suplente numérico dentro de una de las categorías señaladas.

d) Radicar carta de intención dirigida a gerencia@camacolrisaralda.org, a más tardar dos (2) días hábiles antes de la Asamblea, indicando:

- Categoría.
- Lista a la que pertenece

- Nombre del suplente.

e) Adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa afiliada con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.

4. INSCRIPCIÓN DE LISTA. Cada lista deberá:

- Inscribirse por categoría.
- Incluir listado de principales y suplentes.
- Respetar la distribución estatutaria.

Causales de rechazo de inscripción:

- Presentación extemporánea.
- Falta de suplente.
- Incumplimiento de requisitos habilitantes.
- No adjuntar certificado vigente.

5. REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LISTAS. Las listas admitidas serán informadas a los afiliados, indicando:

- Categoría.
- Integrantes en orden de inscripción.
- Suplentes correspondientes.

6. MECANISMO EN CASO DE INSUFICIENCIA DE CANDIDATOS. Si al momento de instalación de la Asamblea no se cuenta con el número mínimo de candidatos por categoría:

- El Presidente de la Asamblea abrirá un espacio de DIEZ (10) minutos.
- Durante ese término podrán completarse las listas
- Finalizado el término, se cerrará definitivamente la inscripción.
- Si persiste insuficiencia, la elección se realizará únicamente respecto de los cargos debidamente inscritos.

7. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

7.1 Registro. El llamado a lista se realizará virtualmente mediante QUORUMAPP.

7.2 Verificación. Se verificará quórum estatutario antes de iniciar el proceso de votación.

8. PRESENTACIÓN DE LISTAS. Durante la Asamblea:

- Se proyectarán a través de QUORUMAPP las listas admitidas.

- Se indicará categoría, integrantes y orden.
- Se recordará el sistema de cociente electoral.

9. METODOLOGÍA DE VOTACIÓN

9.1 Modalidad

- Voto por candidato
- Cada afiliado votará por UN (1) candidato de cada lista por categoría.
- No se permite modificar el orden interno de las listas.

9.2 Herramienta tecnológica

- La votación se realizará exclusivamente mediante QUORUMAPP.
- Cada pregunta será proyectada en QUORUMAPP.
- La opción de voto estará habilitada durante el tiempo definido por el Presidente.
- El cierre de votación será anunciado formalmente.

10. SISTEMA DE COCIENTE ELECTORAL – APLICACIÓN

10.1 Determinación de votos válidos: Se contabilizarán únicamente votos válidos emitidos en QUORUMAPP.

10.2 Cálculo del cociente electoral: $\text{Cociente} = \text{Total de votos válidos} \div 9$ (número total de cargos).

10.3 Asignación por cociente: Cada lista obtendrá tantos cargos como veces el cociente esté contenido en el número de votos obtenidos.

10.4 Distribución por residuos: Los cargos restantes se asignarán a las listas con mayores residuos, en orden descendente.

10.5 Asignación interna: Los cargos obtenidos por cada lista se adjudicarán respetando estrictamente el orden de inscripción.

11. SUPLENCIAS

- Cada miembro principal tendrá suplente numérico.
- Los suplentes podrán ser invitados a reuniones con voz pero sin voto.
- Tendrán derecho a voto únicamente en ausencia del principal.
- En categorías (b) y (c), el suplente podrá pertenecer a categoría (a).

12. PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS. El Presidente de la Asamblea:

1. Anunciará el total de votos válidos.
2. Indicará número de cargos asignados por lista.
3. Proclamará formalmente los miembros principales y suplentes electos.

13. CONSTANCIA EN EL ACTA. El acta deberá dejar constancia expresa de:

- Fecha, hora y lugar.
- Verificación de quórum.
- Listas inscritas y admitidas.
- Total de votos válidos.
- Cálculo del cociente electoral.
- Asignación de cargos por cociente y por residuo.
- Relación completa de miembros principales y suplentes electos.
- Incidentes presentados (si los hubiere).
- Declaratoria formal de elección.

El acta deberá ser firmada por Presidente y Secretario de la Asamblea.

14. CIERRE

Una vez proclamados los elegidos y agotado el punto del orden del día, el Presidente declarará concluido el proceso electoral y continuará con el desarrollo de la Asamblea conforme al orden del día aprobado.



ÁLVARO MARULANDA MONTES
Presidente



VÍCTOR BAZA TAFUR
Gerente